

ANDRADE SANTOS
Abogados

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En Su Despacho

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTA CONTRA ELIBARDO NIÑO MENDEZ.

RAD: 2019-00567

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.496.061 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 235.446 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **ELIBARDO NIÑO MENDEZ** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término de ley, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOCISION** CONTRA LOS AUTOS DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO y 6 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA CURADOR AD-LITEM, el cual sustento de la siguiente manera:

En cuanto a notificaciones se trata, el Título II del Código General del Proceso, indica la manera como se deben llevar a cabo las mismas, en especial el artículo 291 del C.G.P., nos habla sobre *“la práctica de la notificación personal”* y establece la manera de proceder, observando como el inciso final del numeral 3., del artículo 291 del C.G.P., claramente estipula lo siguiente:

“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico”.

En ese orden de ideas, vemos, que una de las tantas maneras de ubicar y notificar a la parte demanda es a través de un correo electrónico, correo electrónico que se podía utilizar en el proceso de la referencia, ya que si se observa el acápite de notificaciones de la demanda, el apoderado de la parte demandada además de informar la dirección física del demandado, también informa una dirección electrónica, dirección electrónica que se encuentra registrada en varios de los documentos aportados por la parte demandante entre ellos: EL CONTRATO DE GARANTIA INMOBILIARIA Y EL FORMATO DE REGISTRO DE EJECUCION.

En consecuencia, tenemos que la parte demandante no intento notificar, y el despacho también paso por alto exigirle a la parte demandante, lograr la notificación del demandado a través del correo electrónico informado en el acápite de notificaciones de la demanda; por tal razón existe una INDEBIDA NOTIFICACION DEL DEMANDADO y el emplazamiento del mismo debió ser negada y más aún el nombramiento de CURADOR, hasta tanto la parte demandante no agotara todas las vías con las que cuenta para no vulnerar el derecho a la defensa de la parte demandada.

ANDRADE SANTOS
Abogados

Centro Empresarial La Triada Oficina 401 Torre Norte
Tel: (57) 3177694808 · nelson@rugelesyasociados.co – abogado13andrade@gmail.com
Bucaramanga / Colombia

ANDRADE SANTOS

Abogados

Ahora bien, no solo la parte demandante evadió la responsabilidad de notificar a la parte demandada vía correo electrónico, sino que también paso por alto intentar la notificación física a la dirección que la misma empresa de correo le informo, toda vez que como se observa en la certificación emitida por la empresa de correo EL LIBERTADOR, claramente en la parte de observación informan lo siguiente: **"INFORMA GUARDA MELENDEZ QUE LA PERSONA CITADA SE PUEDE UBICAR EN LA CASA B3 HORA 17:20."**

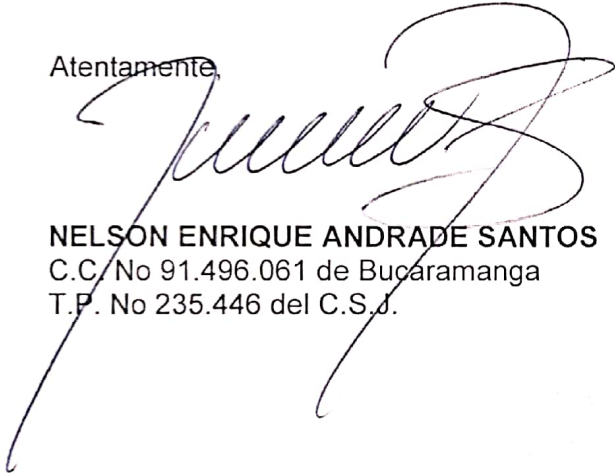
En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los documentos a mi enviados para la contestación de la demanda, se observa que la parte demandante tampoco intento nuevamente la notificación a la dirección física que fue sugerida y/o informada por la empresa de correo, es decir, dicho trámite brilla por su ausencia.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO, recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en el Edificio la Triada, Torre Norte, Oficina 401, de la Ciudad de Bucaramanga.

Correo Electrónico: nelson@rugelesyasociados.co

Atentamente,



NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS

C.C. No 91.496.061 de Bucaramanga

T.P. No 235.446 del C.S.J.

ANDRADE SANTOS

Abogados

Centro Empresarial La Triada Oficina 401 Torre Norte

Tel: (57) 3177694808 · nelson@rugelesyasociados.co – abogado13andrade@gmail.com
Bucaramanga / Colombia